

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que según lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la Circular 18/17, en el Boletín Oficial N° 33.586 del 16 de marzo de 2017, se publicó la siguiente Disposición ANMAT:

**Disposición: N° 2505/2017**

ARTÍCULO 1° — Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto “Alimento a base de miel y jarabe de maíz”, marca: Las Marías, peso neto 220g, vto: junio 2018, RNE N° 02191630 y RNPA N° 020662201, así como de todo producto del RNE citado, por las razones expuestas en el Considerando.

Contenido Comunicado

<http://www.boletinoficial.gob.ar>

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en su jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.2. del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



Lic. Federico Priotti  
Director General de Control  
de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

**Comunicado N° 030/17**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 06 de junio del 2017